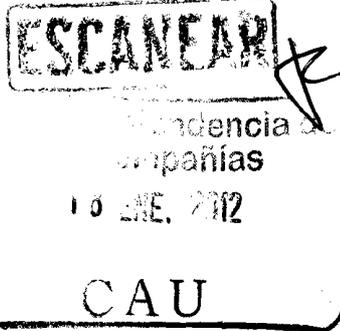


Quito, 10 de enero de 2012

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-



*Quito  
el 10/01/12*

**Referencia: Exp. 16063**

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía Industrias Licaucho Cia. Ltda.; celebrada ante el notario Tercero del Cantón Quito el día 16 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre de 2011, que acompaño en un ejemplar; mediante este instrumento se cedieron las participaciones de la compañía de la siguiente forma:

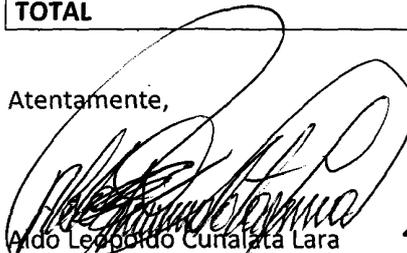
Los conyugues señor Aldo Leopoldo Cunalata Lara con cédula de ciudadanía 0300188604 y la señora Miriam Emith Díaz Terán con cédula de ciudadanía 170340307-9 propietarios de 25000 participaciones ceden el 24999 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de Norteamérica cada una a favor de la Compañía Cucasa Cia. Ltda.

Los conyugues señor Germán Oswaldo Cabezas Gonzales con cédula de ciudadanía 170052244-2 y la señora Raquel Filomena Ortiz Rodríguez con cédula de ciudadanía 170292491-9 propietarios de 25000 participaciones ceden el 24999 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de Norteamérica cada una a favor de la Compañía Cucasa Cia. Ltda.

Con todos los derechos que le corresponden dentro de la compañía; por lo tanto el cuadro de integración del capital quedará de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Cucasa Cia. Ltda.	49998	99,996 %
Aldo Leopoldo Cunalata Lara	1	0,002 %
Germán Oswaldo Cabezas González	1	0,002 %
<b>TOTAL</b>	<b>50000</b>	<b>100 %</b>

Atentamente,

  
Aldo Leopoldo Cunalata Lara  
GERENTE  
INDUSTRIAS LICAUCHO CIA. LTDA.

*Aldo Leopoldo Cunalata Lara  
de participaciones  
20/01/2012*

NOTARIA  
TERCERA

CRITURA NÚMERO: NUEVE MIL TRES- 9.003;.-

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA  
"INDUSTRIAS LICAUCHO CÍA. LTDA."

OTORGADO POR:

ALDO LEOPOLDO CUNALATA LARA  
MIRIAM EMITH DIAZ TERÁN  
GERMÁN OSWALDO CABEZAS GONZÁLEZ  
RAQUEL FILOMENA ORTIZ RODRÍGUEZ

A FAVOR DE:

CUCASA CÍA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 49.998

DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis (16) de septiembre del año dos mil once, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, comparecen, por una parte, los cónyuges, señor ALDO LEOPOLDO CUNALATA LARA y la señora MIRIAM EMITH DÍAZ TERÁN; y los cónyuges, señor GERMÁN OSWALDO CABEZAS GONZÁLEZ y la señora RAQUEL FILOMENA ORTIZ RODRIGUEZ en calidad de cedentes; y por otra, la compañía CUCASA CÍA. LTDA., debidamente representada por el señor Germán Oswaldo Cabezas González, en su calidad de Gerente, y por el señor Aldo Leopoldo Cunalata Lara, en su calidad de Presidente, en calidad de cesionario.

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES Y DERECHOS, de la Compañía INDUSTRIAS LICAUCHO CÍA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges, señor ALDO LEOPOLDO CUNALATA LARA y la señora MIRIAM EMITH DÍAZ TERÁN; y los cónyuges, señor GERMÁN OSWALDO CABEZAS GONZÁLEZ y la señora RAQUEL FILOMENA ORTIZ RODRIGUEZ en calidad de cedentes; y por otra, en calidad de Cesionario, la compañía CUCASA CÍA. LTDA., debidamente representada por el señor Germán Oswaldo Cabezas González, en su calidad de Gerente, y por el señor Aldo Leopoldo Cunalata Lara, en su calidad de Presidente; en virtud de que por disposición estatutaria de la compañía, la representación legal la ejerce tanto el Gerente, como el Presidente. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía INDUSTRIAS LICAUCHO CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho (8) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Notario

NOTARIA  
TERCERA

Quinto decimo del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el  
Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de enero de mil  
Tercera



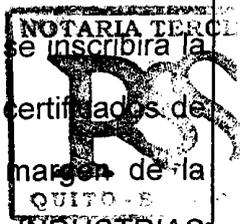
novcientos ochenta y cuatro. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal  
de Socios de la compañía INDUSTRIAS LICAUCHO CIA. LTDA. celebrada el día  
doce (12) de septiembre del año dos mil once, aprobó y autorizó por unanimidad  
lo siguiente: A) La cesión por parte del señor Aldo Leopoldo Cunalata Lara, de  
veinticuatro mil novecientos noventa y nueve (24.999) participaciones, de las  
veinticinco mil (25.000) que posee en la compañía, con un valor nominal de un  
dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se  
encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran  
totalmente liberadas, a favor de la compañía CUCASA CÍA. LTDA. B) La cesión  
por parte del señor Germán Oswaldo Cabezas González, de veinticuatro mil  
novecientas noventa y nueve (24.999) participaciones, de las veinticinco mil  
(25.000) que posee en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los  
Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran  
pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente  
liberadas, a favor de la compañía CUCASA CÍA. LTDA. **TERCERA.- CESION DE  
PARTICIPACIONES:** De conformidad con lo aprobado por parte de la Junta  
General Universal Extraordinaria de la compañía celebrada con fecha doce (12) de  
septiembre de dos mil once (2011), por medio de este instrumento público y luego  
de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías,  
LOS CEDENTES ceden participaciones sociales que poseen en la compañía, de  
la siguiente forma: A) Los cónyuges, señor Aldo Leopoldo Cunalata Lara y la  
señora Miriam Emith Díaz Terán propietarios de veinticinco mil (25.000)  
participaciones ceden veinticuatro mil novecientos noventa y nueve (24.999)  
participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
Norteamérica cada una, a favor de la compañía CUCASA Cía. Ltda., con todos

los derechos que le corresponden dentro de la compañía. B) Los cónyuges señor Germán Oswaldo Cabezas González y la señora Raquel Filomena Ortiz Rodríguez, propietarios de veinticinco mil (25.000) participaciones ceder veinticuatro mil novecientos noventa y nueve (24.999) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la compañía CUCASA Cía. Ltda., con todos los derechos que le corresponden dentro de la compañía. **CUARTA.- VALOR:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes, lo que da un total de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 49.998,00). **QUINTA- FORMA DE PAGO:** El Cesionario paga a los cedentes, la totalidad del valor de las participaciones que ceden a su favor, en dinero en efectivo cantidad que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** El Cesionario acepta las cesiones hechas a su favor por parte de los Cedentes, por lo que ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía INDUSTRIAS LICAUCHO CÍA. LTDA., estarán divididos de la siguiente forma:

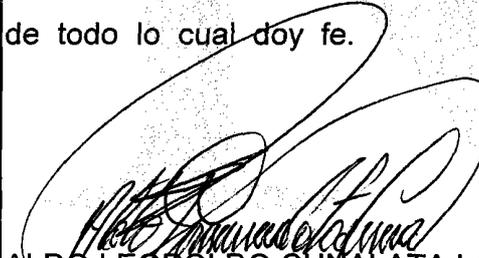
SOCIO	Participaciones	Porcentaje
Cucasa Cía. Ltda.	49998	99,996%
Aldo Leopoldo Cunalata Lara	1	0,002%
Germán Oswaldo Cabezas González	1	0,002%
<b>TOTAL</b>	<b>50000</b>	<b>100%</b>

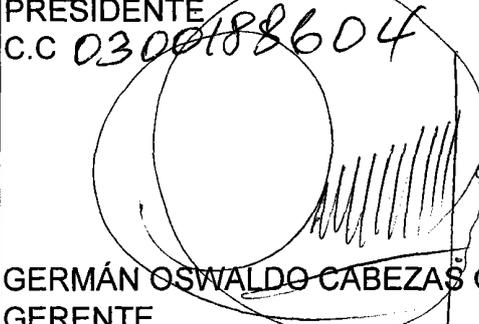


**SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados de los cesionarios. **OCTAVA.- MARGINACIÓN:** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la compañía **INDUSTRIAS LICAUCHO CÍA. LTDA. NOVENA.- HABILITANTES:** Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIAS LICAUCHO CÍA. LTDA.**, en la que consta que los socios de la compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor de los Cesionarios. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento.



(Firmado) Abogado Esteban Donoso Crespo, matrícula número diez mil setecientos uno, del Colegio de Abogados de Pichincha **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
ALDO LEOPOLDO CUNALATA LARA  
PRESIDENTE  
C.C. 0300188604

  
GERMÁN OSWALDO CABEZAS GONZÁLEZ  
GERENTE  
C.C. 170052244-2

~~Miriam Emith Diaz Terán~~  
SRA. MIRIAM EMITH DIAZ TERÁN  
C.C. 170340307.9

~~Filomena Ortiz Rodríguez~~  
SRA. RAQUEL FILOMENA ORTIZ RODRÍGUEZ  
C.C. 1702924919

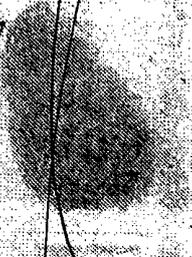


~~Dr. Roberto Salgado Salgado~~  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



CIUDADANIA 030018860-4  
 CUNALATA LARA ALDO LEOPOLDO  
 QUITO / BAZILIO SUAREZ  
 1946  
 001-0007-00020-4  
 QUITO  
 SUAREZ 1946  



ECUATORIANA 144444 VASARVENA  
 CASADO MIRIAM DIAZ TERAN  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 LEOPOLDO CUNALATA  
 JOSEFINA LARA  
 QUITO 06/03/2007  
 06/03/2019  
 REN 2220566  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CNEP CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/06/2011  
 395-0085 0300188604  
 NOMBRE CÉDULA  
 CUNALATA LARA ALDO LEOPOLDO  
 PROVINCIA CANTON  
 QUITO  
  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
RS

IDENTIFICACION 170340307-9  
DIAZ TERAN MIRIAM EMITH  
CHIMBURA / GUAYO / GONZALEZ BARRERA  
FEBRERO 1984  
002-1 004 01568 P  
  


EQUATORIANA \*\*\*\*\* ECUADOR  
CASADO ALDO LEOPOLDO CUNILATA  
SECUNDARIA BARRERA  
JUAN DIAZ  
AURELIA S TERAN  
ROMANINI 03/03/2005  
03/03/2017  
RIN 1383284  
  

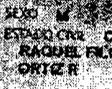

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011  
227-0005 1703403079  
NUMERO CEDULA  
DIAZ TERAN MIRIAM EMITH  
PICHINCHA CANTON  
PROVINCIA GUAYO  
ALABAMA CANTON  
PARROQUIA ZONA  
  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
**CABEZAS ALBERTO**  
 C.P. 1001 - QUITO  
**GONZALEZ GERMAN**  
 TIGAR - PICHINCHA  
**QUITO**  
 2640-0643  
 REGISTRO NACIONAL  
 002808-12





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
**LEDA**  
 C.P. 1001 - QUITO  
**RAQUEL FLORES**  
 TIGAR - PICHINCHA  
**QUITO**  
 2640-0643  
 REGISTRO NACIONAL  
 002808-12


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

0029                      1700522442  
 NUMERO                      CEDULA

**CABEZAS GONZALEZ GERMAN**  
**OSWALDO**

PROVINCIA                      QUITO  
 CANTON                      QUITO  
 ZONA                      QUITO

FJ PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LICAUCHO CIA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía, ubicado en el Cantón Quito, en las calles Yánez Pinzón N26-243 y Av. Orellana, Edificio Pinzón, Quinto Piso, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **LICAUCHO Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

<b>SOCIO</b>	<b># PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Aldo Leopoldo Cunalata Lara	25.000	50
Germán Oswaldo Cabezas González	25.000	50
<b>TOTAL:</b>	<b>50.000</b>	<b>100%</b>

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Aldo Leopoldo Cunalata Lara, Gerente de la compañía y como Secreatario Ad-Hoc de la Junta, el señor Germán Oswaldo Cabezas González, Presidente de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**1.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el único punto en el orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

**1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Toma la palabra el señor Germán Oswaldo Cabezas González quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder 24.999 participaciones de las 25.000 que posee dentro de la compañía, a favor de la compañía CUCASA Cía.

Toma la palabra el señor Aldo Leopoldo Cunalata Lara quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder 24.999 participaciones de las 25.000 que posee dentro de la compañía, a favor de la compañía CUCASA Cía.

Una vez conocidas las propuestas de los socios, la Junta General resuelve por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones de los socios que han manifestado su decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Aldo Leopoldo Cunalata Lara	1	0,5
2.- Germán Oswaldo Cabezas Gonzalez	1	0,5
3.- CUCASA Cía. Ltda.	49.998	99
<b>TOTAL</b>	<b>50.000</b>	<b>100</b>

Una vez agotado el único punto en el orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman.



Germán Oswaldo Cabezas González  
C.C.: 170052244-2  
Secretario de la Junta-Socio



Aldo Leopoldo Cunalata Lara  
C.C.: 0300188604  
Presidente de la Junta Socio



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De seis foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy té.  
Quito 16 SEP 2011



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR~~



*Dr. Roberto Salgado Salgado*

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES otorgado por ALDO LEOPOLDO CUNALATA LARA Y OTROS a favor de CUCASA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, dieciséis de septiembre del dos mil once.—

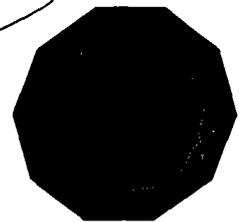


**NOTARIA TERCERA**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía INDUSTRIAS LICAUCHO CIA. LTDA., de 8 de diciembre de 1983, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, la escritura de Cesión de Participaciones otorgada ante en Notario Tercero de Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, de 16 de septiembre del año 2011, en la que realizan las siguientes Cesiones: Los cónyuges Aldo Leopoldo Cunalata y Miriam Díaz Terán ceden 24.999 participaciones; los cónyuges Germán Cabezas y Raquel Ortiz 24.999 participaciones a favor de la compañía CUCASA CIA. LTDA.- Quito 19 de octubre del 2011.



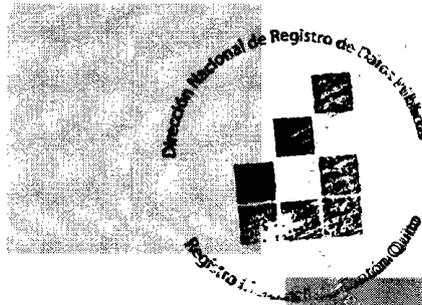
  
AD. CECILIA BUITRON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 47 DEL REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fs. 88 vta, tomo 115, correspondiente a la compañía "INDUSTRIAS LICAUCHO CIA. LTDA lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



mg

